



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 821 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Noelia García Blanco, contra la empresa “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Noelia García Blanco, frente a don Felipe Arribas Rodríguez, “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, “Real Odón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

2. Se acuerda requerir a la empresa demandada “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, la documental solicitada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda sin perjuicio del criterio del magistrado y citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 5 de octubre de 2011, a las diez y cincuenta horas.

3. En relación con el interrogatorio de las partes ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

4. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.565/11)